

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069** Fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2008 00296	Ejecutivo Singular	JOSE GREGORIO - MARQUEZ CADENA	JOSE ALBERTO - FARFAN ROMERO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada la reliquidación del crédito que antecede, realizada hasta el 20 de septiembre de 2020, y encontrarse ajustada a derecho se le imparte aprobación.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2010 00973	Ejecutivo Singular	CORPORACION DE FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL ISS	ALBA MARIA - MENDOZA MAESTRE	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo el memorial con fecha de recibido 29 de enero de 2020, requiérase a los pagadores de DUSAKAWI y CAJA DE COMPENSACIÓN DEL CESAR “COMFACESAR”, a fin de que continúen haciendo los descuentos ordenados a las demandadas LOURDES BEATRIZ RAMIREZ MARQUEZ identificada con C.C. 26.870.350 y ALBA MARINA MENDOZA MAESTRE identificada con C.C. 49.731.109, respectivamente, hasta completar el saldo pendiente de descuento por valor de \$ 4´777.383,36. Librar oficios.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2015 00152	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA MORENO POLO	YANETH CECILIA - GARCIA MOLINA	Auto Interlocutorio Atendiendo el memorial que antecede emanado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, librado en el proceso ejecutivo singular seguido por OMAR GUSTAVO MATOS ZAIDIZA contra YANETH CECILIA GARCIA MOLINA, radicado 200014189002 2017-01549-00, fechado 27 de septiembre de 2021, mediante el cual solicitan la inscripción de embargo del remanente del producto de lo embargado existente en el proceso de la referencia, este despacho se abstiene de hacer la inscripción del embargo solicitado, en virtud que en este asunto se decretó la terminación por pago total de la obligación mediante proveído de calendado 21 de septiembre de 2021. Comuníquese al juzgado solicitante	14/10/2021	
20001 40 03 003 2015 00382	Ejecutivo Singular	COOJAFRE	MALVIS ESTHER - ARGOTE MEJIA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	14/10/2021	
20001 40 03 002 2015 00522	Ordinario	MARIA ESTHER - AYALA CAMPO	ROSA LEONOR - SIERRA CACERES	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 17-2021, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección de Policía del CDV de esta ciudad	14/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 201500960	Ejecutivo Singular	EXEL - RIOS MANOSALVA	JAIME EDUARDO - CAMPO ORTIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación, sin que en la misma se entiendan incluidos los conceptos de gastos procesales, pues por su naturaleza hacen parte de la liquidación de costas y no del crédito.	14/10/2021	
20001 40 03 003 201700347	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	EDIVET ESTER ROSADO DAZA	Auto Interlocutorio Abstenerse de ordenar el emplazamiento de la demandada EDIVET ESTER ROSADO DAZA y exhortar a la parte demandante para que practique en debida forma la notificación de la demandada en la dirección física o electrónica que ya conoce.	14/10/2021	
20001 40 03 003 201700448	Ordinario	YESID ANTONIO ARIAS PEREZ	JOSE DOLORES CHAVES	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado CARLOS VIDAL HERNANDEZ, para que en legal forma represente al demandado JOSE DOLORES GARCIA ECHAVEZ, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	14/10/2021	
20001 40 03 003 201700496	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ISABEL - MINDIOLA BRITO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia.(...)	14/10/2021	
20001 40 03 003 201800278	Ejecutivo Singular	LUZ ADRIANA - GONZALEZ SALAZAR	LUZ MARIANA CRUZ	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	14/10/2021	
20001 40 03 003 201800527	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA - ACONCHA DE GOMEZ	REGULO PINEDA ARREGOCES	Auto Niega Suspension de Proceso primero: Abstenerse de ordenar la suspensión del proceso referenciado.	14/10/2021	
20001 40 03 008 201900097	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMOS DE MANAURE COOPREMAN	ALCIZAR E - COTEZ DAZA	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente accédase a lo solicitado por la parte demnadante, y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a ORLANDO ENRIQUE PARRA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía 5.013.675, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerza(n) su derecho a la defensa. El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.	14/10/2021	
20001 40 03 003 201900119	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	OCTAVIO CASTRO BELEÑO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	14/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00163	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	MARIBEL ROCIO PARDO ROJANO	Auto Interlocutorio Abstenerse de ordenar el emplazamiento de la demandada MARIBEL ROCIO PARDO ROJANO y exhortar a la parte demandante a que continúe el proceso de notificación conforme al código general del proceso.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00175	Ordinario	JESUS PEÑA GARCIA	INGRID JOHANA PICAZA	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 015-2021, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía del CDV de esta ciudad.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00219	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RUBEN DARIO - MEDINA IBARRA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito que antecede, por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00253	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CÉSAR AUGUSTO - QUINTERO MORENO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrarse ajustada a derecho se le imparte aprobación a la liquidación del crédito de antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00282	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S. A.	JAVIER ENRIQUE- GUTIERREZ BROCHERO	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numerales segundo del auto 08 de octubre de 2020, mediante el cual se aceptó la subrogación, en el sentido de que, lo correcto es tener al Fondo Nacional De Garantías S.A como subrogatorio de los derechos que cobra BANCO BBVA hasta concurrencia del porcentaje de la obligación asumido por dicho Fondo,	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00284	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LEONEL YATE CAPERA	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado JUAN JAIME CERCHIARIO, para que en legal forma represente al demandado LEONEL YATE CAPERA, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00530	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA COSTA NORTE VALLEDUPAR LIMITADA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, E.S.E.	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo el memorial que antecede, el despacho se abstiene de darle tramite a la solicitud de renuncia de poder radicada por el abogado PEDRO MANJARRZ ARMENTA como quiera que no se avizora que se le haya reconocido como apoderado de l aparte demandada, en vista además de que el poder conferido no fue aportado al expediente con las formalidades del decreto 806.	14/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00555	Ordinario	NELLYS LAUDITH CARDENAS DE BUITRAGO	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	Auto Ordena Archivo del Proceso Habida cuenta que la parte demandada, manifiesta haber cancelado a la demandante la totalidad de lo adeudado en virtud del acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia realizada el 12 de agosto de 2021, archívese el expediente contentivo del proceso de la referencia.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00603	Ejecutivo Singular	UROMIL SA	COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto Interlocutorio Primero: Abstener de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.	14/10/2021	
20001 41 89 001 2019 00603	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	DARWIN OSCAR PEREZ PAREJO	Auto Interlocutorio Primero: Abstenerse de reconocer a la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, como apoderada de la parte demandante hasta tanto aporte en debida forma el poder.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2019 00683	Ejecutivo Singular	TECHNOMEDICAL LTDA	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	14/10/2021	
20001 40 03 007 2019 01248	Ejecutivo Singular	SOBERANA S.A.S.	SILVIA JULIANA - BAYONA NUÑEZ	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente habida cuenta de que no se logró la notificación de los demandados en la dirección aportada para tal fin en la demanda, accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a los demandados JAIME LEONARDO BAYONA NUÑEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.809.505 y a SILVIA JULIANA BAYONA NUÑEZ, C.C. identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.552.922, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerza(n) su derecho a la defensa. El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. (...)	14/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00341	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	PROVISIONES Y SERVICIOS FABIAN SAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem RIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, para que en legal forma represente al demandado CIRO MARTINEZ CARRILLO, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto de mandamiento de pago y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00462	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	FABIAN OCTAVIO - JAIMES JAIMES	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles	14/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00462	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	FABIAN OCTAVIO - JAIMES JAIMES	Auto ordena comisión Tercero: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia y posesionar al secuestre. Librese despacho.	14/10/2021	
20001 40 03 007 2020 00524	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS - CARVAJAL RIVEIRA	DEYSI EDITH CANTILLO GONZALES	Auto ordena comisión Tercero: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia y posesionar al secuestre. Librese despacho. Insértese al exhorto copia del folio que contenga los linderos del inmueble.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00079	Verbal	LUZ MARINA TOVAR CUBILLO	SIN DEMANDADO	Auto Corrige Sentencia	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00154	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	ENILSE MARIA RODRIGUEZ DE DIAZ	Auto Pone en Conocimiento Atendiendo los memoriales que anteceden presentados por la apoderada judicial de la parte demandante con relación al acta de inventario de inmovilización del vehículo automotor objeto de pago, este despacho se abstiene enviar la copia solicitada, en virtud que aún no ha sido aprehendido él rodante, no obstante haberse ordenado la aprehensión y comunicada la misma mediante oficio No. 411 y se autoriza para que por secretaria se remita copia del mismo al correo electrónico: NOTIFICACIONESPROMETEO@AECSA.CO.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00190	Ejecutivo Singular	HECTOR MANUEL AGUIRRE CORTES	ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	Auto decreta medida cautelar	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00369	Cancelación Registro Civil	GUSTAVO HUMBERTO COSTA GONZALEZ	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00372	Ordinario	LUZDARY MARIA MARQUEZ	MARLENE ESTHER - MENDOZA JIMENEZ	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00409	Ordinario	RAFAEL RUMBO CASTRO	COMITÉ DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL CESAR - COMVISCESAR	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00414	Ejecutivo Singular	CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.	ALBAROSA SA	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00414	Ejecutivo Singular	CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.	ALBAROSA SA	Auto decreta medida cautelar	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00418	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	MANUEL JOSE DEL CASTILLO PEREZ	Auto decreta retención vehículos	14/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00418	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	MANUEL JOSE DEL CASTILLO PEREZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra MANUEL JOSE DEL CASTILLO PEREZ.	14/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00493	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE PASTOR ARZUAGA	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el mismo con sus anexos al abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE. identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. No.67.056 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que aún no ha sido admitida la misma.	14/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO